



# RESOLUCION DE ALCALDIA

## No. 127-2016-MPJB

Jorge Basadre, 09 NOV 2016



### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales como órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 299-2013-A/MPJB se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo No. 130-2004-MEF y la Resolución Ministerial No. 399-2004-PCM y otras disposiciones que regulan el Sistema de Focalización de Hogares; encargando a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la implementación de dicha unidad.

Que, a través del Decreto Supremo No. 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización.



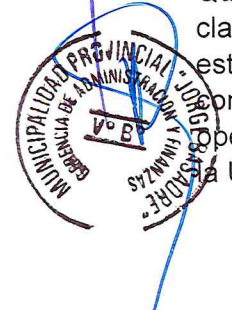
Que, con Resolución Ministerial No. 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares, estableciendo que las municipalidades constituirán sus Unidades de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única en su jurisdicción.

Que, asimismo mediante Resolución de Alcaldía No. 062-2016-MPJB se designó a la servidora de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a la Lic. Susana Aurora Montanez Mamani como coordinadora de la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, con el Decreto Supremo No. 400-2015-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.



Que, ninguna de las disposiciones antes mencionadas ni las normas vigentes establece de manera expresa en que unidad orgánica se constituyen la Unidad Local de Focalización de Hogares ni el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.



Que, resulta necesario que la municipalidad desarrolle acciones de planificación a fin de establecer claramente la población que requiere empadronamiento o actualización del mismos, los objetivos, estrategias, actividades y metas a fin de asignar recursos para el cumplimiento del plan y cumplir con los objetivos planteados, teniendo en consideración a la ficha de Verificación de la capacidad operativa de la entidad y a la matriz de cumplimiento de requerimientos para el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento.



Por lo que estando a las facultades otorgadas por la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

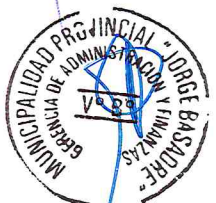
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ESTABLECER que a partir de la fecha, la Unidad Local de Focalización de Hogares y el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal estarán constituidas en la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas, velar por el cumplimiento de la presente resolución; no implicando modificación alguna en los documentos de gestión.

**ARTICULO TERCERO:** DEROGUESE toda disposición que se oponga a la presente.

**REGISTRESE, ARCHIVASE Y COMUNIQUESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE